

La comarca del Matarraña en el periodo medieval

CARLOS LALIENA CORBERA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Introducción

Es poco e inseguro cuanto puede decirse sobre la comarca del Matarraña tanto durante el transcurso de la etapa de transición de la Antigüedad al mundo islámico, como acerca del prolongado lapso de tiempo en que esta zona estuvo integrada en el seno de la sociedad andalusí. Las fuentes escritas son mínimas en ambos casos y no conciernen directamente a la cuenca del Matarraña, mientras que los hallazgos arqueológicos son insuficientes para ofrecernos una información fiable. Algunos indicios concordantes —monedas encontradas en el entorno de Alcañiz, topónimos como Fabara o Mequinenza...— sugieren que el conjunto del Bajo Aragón fue ocupado por los musulmanes mediante la instalación de grupos compactos de inmigrantes bereberes dotados de una organización tribal, en una etapa temprana (¿el siglo VIII?).

El legado que podemos descubrir de esta etapa, considerada en conjunto, es muy escaso: algunos nombres de lugar de resonancia árabe, como Calaceite, Beceite, Mazaleón y Ráfales, a los que se pueden añadir otros perdidos, pero que figuran en los documentos del siglo XII, como «La Peña de Aznar Lagaña», una extraña expresión que tal vez traduzca una alusión a Ibn Ganiya, gobernador almorávide de Valencia en 1133, vencedor en la batalla de Fraga y que pudo ser el dirigente que fortificó esta zona para defenderla de los cristianos. De este catálogo —que deja fuera muchas localidades con nombres inequívocamente ligados a la repoblación— se desprende, además, que la conquista aragonesa supuso una ampliación del poblamiento y un aprovechamiento del espacio agrario más intenso, lo que significa que, al menos en apariencia, la red de localidades musulmana era más liviana que la que le sucedió. Es probable, por otra parte, que se organizase alrededor de algunas fortalezas, como la citada de Valderrobres, que reagrupaban un puñado de alquerías campesinas distribuidas en las inmediaciones.

La conquista feudal

La paulatina desintegración del imperio almorávide, a partir de 1144, favoreció la reanudación de las ofensivas catalanoaragonesas, que supusieron inicialmente la conquista de Alcañiz y buena parte del Bajo Aragón hacia 1157. Pocos años después, entre 1165 y 1168, los nobles ligados a Alfonso II redujeron el territorio comprendido en los valles de los ríos Matarraña y Algars, con lo que la frontera con el Islam se situó en las crestas montañosas del Sistema Ibérico. Esta delimitación se mantuvo intacta durante setenta años, lo cual contribuyó a que las áreas meridionales de la comarca se poblasen lentamente y con cierta precariedad, por efecto de la amenaza musulmana, que tendió a desaparecer desde comienzos del siglo XIII.

La ausencia de mudéjares en épocas posteriores indica claramente que, tras la conquista, los hábitats islámicos fueron abandonados (en el Bajo Aragón tan sólo Calanda, Foz Calanda y Caspe conservaron morerías) y en ellos se instalaron inmigrantes cristianos. Este proceso, que solemos denominar «re población», está documentado a través de las «cartas de población», que regulaban las condiciones de asentamiento de los campesinos provenientes del norte. En general, estos textos recogían los límites que el poder señorial se imponía a sí mismo para favorecer la llegada de pobladores, pero, al mismo tiempo, establecían las normas y las rentas que éstos debían guardar en el futuro. Por tanto, tienen una doble faz: por una parte, restringen las demandas de los señores, pero, por otra, afirman definitivamente la estructura de poder local. Desde el punto de vista del poblamiento, conviene recordar que las concesiones de cartas de población se relacionan sobre todo con el momento en el que las agrupaciones campesinas adquirían suficiente envergadura como para que su trayectoria estuviera garantizada. Era entonces cuando actuaba la autoridad real o señorial para dotar a la naciente colectividad de un estatuto legal. Por tanto, es probable que algunos de estos lugares existieran con anterioridad, sin alcanzar ese grado de madurez que los convertía en núcleos arraigados de manera definitiva.

Las fechas de estas cartas pautan, por ello, el ritmo de la consolidación de los grupos humanos en el Matarraña: Cretas (1192), Monroyo (1185, 1196 y 1231, reiteradas tentativas ante las dificultades mencionadas), Valderrobres (1183-1187), Fuentespalda (1188), Calaceite (1207), Lledó (1210), La Fresneda (1224), Peñarroya (1232). Otros lugares, como Valjunquera, fueron poblados en fecha incierta, probablemente en el siglo XIII, bajo el impulso del concejo alcañizano y alguno, como La Portellada, data de época moderna.

Los rasgos más significativos de este modelo de hábitat radican en su carácter agrupado y, en muchos casos, fortificado: así, los vecinos de Lledó recibieron permiso para defender su villa «fuertemente, con muros alrededor y abriendo fosos en circuito». Sin excluir la existencia de mases y un cierto poblamiento disperso, producto de la expansión agrícola de esta etapa, las localidades del Matarraña se organizaron formando caseríos compactos, ordenados y colocados bajo la sombra

de las iglesias, que dominaban los tejados de las casas. Estas comunidades recibieron, además, unos términos municipales que fijaron el territorio sobre el que podían disponer económicamente. Además, experimentaron un proceso de jerarquización institucional, en el que algunas villas se configuraron como centros en torno a los cuales giraba poblaciones de rango secundario o *aldeas*. Así, Valjunquera y Cretas eran aldeas de Alcañiz; Peñarroya, Ráfales y Fórnoles, de Monroyo; Beceite, Fuentespalda y Torre del Compte, de Valderrobres. El contenido preciso de esta subordinación era seguramente menor en la fase inicial, pero el predominio de las villas sobre las aldeas se acentuó en el transcurso del siglo XIV, en particular en el terreno judicial: los vecinos de estas localidades debían acudir ante los jueces de las capitales comarcales para solventar sus conflictos.



Puente de Valderrobres. Archivo Mas, 1919

Sin embargo, el aspecto contemplado en las cartas que incidía más directamente sobre la vida de los campesinos era, sin duda, la sumisión a los señores y el pago de las rentas.

La estructura señorial

La comarca del Matarraña, al igual que el Bajo Aragón y el Maestrazgo, fue cedida por los monarcas aragoneses, Alfonso II y Pedro II, a las Órdenes Militares y a las instituciones eclesiásticas. La presencia, como veremos, de magnates nobiliarios en algunos momentos del siglo XIII apenas altera esta realidad sustancial. Los señores en esta región eran casi exclusivamente integrantes de la élite religiosa de la clase dirigente feudal. La Orden de Calatrava, con sede en Castilla, obtuvo de Alfonso II, en 1179, la posesión de Alcañiz con un vasto territorio que incluía Arens de Lledó y Lledó, Calaceite, Cretas y La Fresneda, lugares a los que se añadieron, en 1209, Monroyo con las aldeas enumeradas más arriba. Poco antes, en 1175, el monarca había entregado al obispo de Zaragoza el castillo de Valderrobres con Fuentespalda, Beceite y Mezquín, poblado que desapareció a principios del siglo XIII, a los que se sumó Mazaleón en fecha desconocida. El mapa jurisdiccional quedó, de este modo, definitivamente configurado hasta la disolución de los señoríos en el siglo XIX. Sin embargo, tanto la Orden de Calatrava como el prelado zaragozano tuvieron importantes dificultades en esos años para materializar su poder local. Por ello recurrieron a nobles de segunda fila para encauzar la repoblación y afianzar su dominio.

De este modo, un canónigo de la Seo de Zaragoza, Fortún Robert, fue encargado de poblar Valderrobres y sus aldeas, tarea que acometió en la década siguiente,

antes de ceder la posesión a dos hijas, casadas con sendos nobles relacionados con el obispado, Roberto de Matalon y Martín Pérez de Oteiza. Desde 1237, solamente los descendientes del segundo, los Oteiza, continuaron al frente del señorío como vasallos de los prelados y con la condición de *mesnaderos*, inferior a la de *ricos hombres*. El linaje se extinguió a comienzos del siglo XIV y Jaime II reclamó por ello la reversión en la corona del señorío, a la que se opuso el obispo. Las negociaciones concluyeron con el abono de una indemnización al rey de cien mil sueldos, una elevada suma, a cambio de abandonar sus pretensiones.

Los calatravos tuvieron que recurrir al mismo expediente de confiar la acogida de campesinos en Calaceite y La Fresneda a nobles que actuaban bajo su autoridad. En Calaceite, el señorío fue cedido a Rolando de Cambrils y Dalmau de Canelles, dos nobles catalanes ligados a la repoblación del Baix Ebre, a finales del siglo XII. La villa fue poblada por los co-señores en 1207. Los sucesores de estos personajes siguieron al frente de Calaceite hasta 1237-1241, cuando la Orden les compró los derechos que ostentaban para convertir la localidad en sede de una de las encomiendas calatravas en Aragón, subordinada a la Encomienda Mayor de Alcañiz.

En lo que se refiere a La Fresneda, el proceso fue similar: el maestre Martín Martínez concedió, en 1210-1211, la villa a cuatro hermanos del linaje de López de San Pedro a cambio de la mitad de los ingresos señoriales y de la colaboración militar con los freiles calatravos. Una quincena de años después, estos nobles procedieron a poblar La Fresneda y, en la misma coyuntura en que se produjo la recuperación de Calaceite, a mediados del siglo XIII, debió incorporarse este lugar de nuevo al poder de la Orden, igualmente con rango de encomienda.

Un caso peculiar lo plantea el señorío del obispado de Tortosa, cuyos límites con el de Zaragoza, muy controvertidos, quedaron fijados de manera definitiva en 1210. En aquella ocasión, el obispo aragonés cedió como gesto de buena voluntad los derechos eclesiásticos de Cretas, Calaceite, Lledó, Arens de Lledó y Algars a su homólogo dertusense, sancionando con toda certeza los intereses desarrollados por el clero de Tortosa en este área en los decenios anteriores. La percepción de las rentas decimales acentuó su implicación en las tierras del Matarraña, que se plasmó en la donación de Arens y Lledó en 1209 por parte de Pedro II, que había rescatado estas poblaciones de manos de la Orden de Calatrava. Todavía en 1295, el obispo de Tortosa arrendó por tres mil sueldos anuales el dominio de Cretas a los calatravos, un acuerdo que pervivió hasta época moderna.

El ejemplo de Monroyo servirá para describir el entramado de demandas señoriales que englobamos bajo el calificativo de «renta feudal». Monroyo se pobló por la Orden a fuero de Zaragoza en 1231, con el ofrecimiento señorial de veinticuatro cahizadas de tierra para cada poblador —equivalentes a una docena de hectáreas, aproximadamente—, con todo el término y los recursos en pastos y leña disponibles en él. Los hombres de Monroyo quedaban eximidos de la obligación de acu-

dir a la hueste durante tres años. La Orden de Calatrava conservó los *domenges* — las tierras bajo explotación directa de los «freiles», como se denominaba a los caballeros que la integraban—, un horno, dos molinos en régimen de monopolio, el nombramiento del juez y la ayuda militar de los vasallos, además de los diezmos. Sin embargo, las primicias (otro gravamen eclesiástico) se destinaban a la fábrica de la iglesia y del castillo.

A comienzos de los años cuarenta, la Orden intentó revocar algunas de las franquicias contenidas en la carta de población. En concreto, reivindicaba la primicias, el pago de pechas (un impuesto directo) y la redención monetaria de las obligaciones militares. Las protestas de los vecinos de Monroyo se apaciguaron con una concordia mediante la cual se comprometían a satisfacer anualmente mil sueldos y se abstendían de protestar por el monopolio de los hornos y molinos, si Calatrava se abstenía de intentar imponer el resto de las exigencias. El acuerdo no fue suficiente para evitar los roces, y, entre 1263 y 1284, se firmaron nuevos arreglos económicos: en el primero, el maestre arrendó por 129 cahíces de trigo —una cantidad nada desdeñable— al concejo el uso de los hornos y los molinos, tanto harineros como los que se habían construido para el apresto de los paños; por el segundo, se permitió a Monroyo y sus aldeas disponer de las primicias (que, definitivamente, se habían sumado a las rentas señoriales) durante treinta años por 30.000 sueldos, un arrendamiento que se prorrogó de manera más o menos definitiva.

Como se puede observar, a una fase inicial de franquicias y demandas relativamente ligeras —los diezmos y las tasas por los molinos—, sigue otra en la que se endurece la posición señorial, con la adición de pechas, conmutaciones por la hueste y las primicias, que se salda con sucesivas negociaciones en las que se resuelven las diferencias con aumentos de la renta entregada por los campesinos. Esta dinámica, sin embargo, se interrumpió desde finales del siglo XIII, como resultado de la resistencia de las villas bajoaragonesas y del definitivo cambio de coyuntura producido por las catástrofes de la centuria siguiente.

La formación de los concejos

La defensa de los intereses colectivos de los habitantes de Monroyo tenía una expresión política, encarnada en el concejo, que se erigía en un órgano corporativo que representaba a la comunidad. La cristalización de los concejos es inseparable de la aparición de los oficiales que los regían, los *jurados*, la persistencia de las asambleas generales, que habían constituido la forma primitiva de organización local, y la ordenación jurisdiccional alrededor del juez o *justicia*. De entre todo ello, destaca la creación del régimen de jurados, que data probablemente de los primeros años del siglo XIII. Las noticias más tempranas referidas a las villas del Matarraña corresponden a Monroyo, cuyos cargos electos actuaban ya en 1247 frente a la Orden de Calatrava. Por entonces, la totalidad de las localidades, inclu-



Portada de la iglesia de Sta. María de Valderrobres

so las menores, disponían ya de un cierto autogobierno, si bien las aldeas se hallaban muy constreñidas por Alcañiz, Monroyo y Valderrobres. Los jurados, generalmente dos, administraban las finanzas municipales y, por tanto, repartían y recaudaban los impuestos, decidían los gastos, dictaban ordenanzas, recibían los mandatos del rey, los ejecutaban, encabezaban las milicias locales y actuaban como portavoces del concejo y de toda la comunidad.

Los justicias, nombrados por los señores, a veces mediante la elección de una persona entre varias propuestas por los jurados, eran algo más que jueces. Dado que eran designados con independencia de sus cualidades como juristas —en particular, en las localidades menores—, su función tenía mucho de arbitraje de conflictos y requería ante todo prestigio social. De ahí que, insensiblemente, los justicias adquiriesen un papel de representación paralelo al de los jurados, si bien con un sentido diferente, puesto que la nominación señorial hacía de ellos, especialmente desde el siglo XIV, representantes del poder feudal. Esta evolución coincide con la extensión a algunas aldeas de la posibilidad de tener justicia propio, lo que las liberaba de la potestad judicial de las villas, algo que ocurrió en Monroyo a mediados de siglo.

El tejido de solidaridades creado alrededor de los jurados mostró su eficacia en el tercer cuarto del siglo XIII, cuando algunos concejos se enfrentaron con la Orden de Calatrava para conseguir reajustar las posiciones ganadas por los freiles en el periodo anterior. Las cartas de franquicia de Calaceite (1278), Monroyo (1284) y

Fuentespalda (1295), coetáneas de otras similares en el resto del Bajo Aragón, evidencian los resultados de ese esfuerzo. La relativa a Calaceite reconoce todos los derechos de uso de pastos, aguas, dehesas y leña del término, eximiendo a los vecinos de cualquier pago por todo ello; limita la intervención de la Orden en el comercio y la artesanía locales, incluida la elaboración de aceite y deja en poder del concejo la regulación de los pesos y medidas; fija la tasa de moltura en los molinos señoriales y por el uso del horno; cede el nombramiento de escribanos en favor del concejo; abandona cualquier pretensión sobre el control del nombramiento de jurados y un variado elenco de oficiales municipales (pero la Orden se reserva la última palabra sobre el justicia); y, por último, reduce al mínimo los servicios militares debidos a Calatrava. Todo ello a cambio de un incremento de 180 sueldos en la pecha de 400 que hasta entonces pagaba el concejo, una cifra más bien reducida en comparación con la seguridad jurídica que obtenían los calaceitanos.

Declive demográfico y reestructuración agraria

La secuencia devastadora de hambres —en 1333, 1347, 1364 y 1375, en el Bajo Aragón— y peste, a partir de 1347, provocó un descenso de la población muy marcado en la comarca del Matarraña, al igual que en tantos otros lugares. Los datos disponibles son inciertos hasta el final del siglo XV, cuando el censo de 1495 ofrece una base firme para hacer una estimación mínima. Con arreglo a las informaciones de este recuento, los diecisiete núcleos de la zona reunían un total de 1.229 «fuegos» fiscales, es decir, hogares susceptibles de contribuir en el impuesto votado por las Cortes de Tarazona. Convertir este número convencional en personas es difícil, pero, habida cuenta de que no estaban incluidos los clérigos ni los nobles y exentos, es probable que la población se situara entre los 5.500 y 6.000 habitantes. Algunas indicaciones anteriores disponibles sobre Calaceite, Monroyo y otras localidades sugieren que esta cifra era inferior a la de finales del siglo XIV y, en cualquier caso, la mitad o menos de la que suponemos para 1300.

Crisis demográfica no es sinónimo de empobrecimiento generalizado y miseria social. Por el contrario, los bajoaragoneses reordenaron intensamente los sistemas agrarios que habían caracterizado hasta entonces al conjunto de la región para dirigir su actividad hacia cultivos mucho más remuneradores.

Durante la fase de expansión iniciada con la conquista, los repobladores impulsaron la roturación de tierras de secano para complementar las irrigadas, todas ellas —salvo los huertos cercanos a las casas y los ferraginales o pequeños campos dedicados a los cereales forrajeros— destinadas a los cereales y la vid. A partir de la llegada de la peste, la caída poblacional disminuyó la demanda de grano y permitió concentrar el trabajo en las mejores tierras y en el trigo, con preferencia sobre otros cereales de peor calidad. A varios siglos de distancia

quizá esta mejora parezca menor, pero, además de enriquecer la dieta, el trigo se comercializaba en los mercados mediterráneos, por lo que supuso un incremento en la renta campesina.

Desde el principio del siglo XIV, la plantación de olivos creció lentamente, como lo muestran las disputas sobre el establecimiento de nuevas almazaras en Alcañiz o Calaceite entre la Orden y sus vasallos, que lograron evitar que se gravase esta producción. Las extensiones de olivar se ampliaron considerablemente a partir de entonces, a juzgar por la exportación de aceite que describen los registros aduaneros de mediados del siglo XV y, como es sabido, este auge olivarero se prolongó hasta el periodo moderno.

El tercer componente de esta renovación agrícola fue el azafrán, que se destinaba a la elaboración de tintes de color amarillo. El desarrollo de las pañerías centroeuropeas hizo que la demanda de las hebras de azafrán creciera espectacularmente en relación con una planta que era conocida desde época musulmana, pero que sólo hacia 1320 figura en las fuentes como un cultivo con potencial de crecimiento. Los mismos libros de cuentas de las aduanas bajoaragonesas de 1440-1450 señalan una producción muy elevada y, sobre todo, muy valiosa. En efecto, el azafrán alcanzaba un altísimo precio puesto que requería grandes superficies y mucho trabajo para conseguir pequeñas cantidades de producto final, el llamado *brin de çafran*. Y los mercaderes alemanes estaban dispuestos a pagarlo, como se verifica en los documentos de este periodo, que confirman la actividad compradora de estas gentes en una amplia zona que se extendía desde Daroca al Baix Ebre.

El factor común de esta transformación agraria era el carácter mercantil que asumía. El trigo, el aceite y el azafrán eran excedentarios en la comarca o, como ocurre con esta especia, se preparaba directamente para industrias ajenas al espacio regional. En consecuencia, suponían un elemento importante en el aumento de la renta de las familias campesinas que, en esta fase bajomedieval, parece haber sido bastante significativo. El aspecto de prosperidad que reviste en general el Gótico final en la región deriva con toda probabilidad de este esplendor tardío.

No todo eran, sin embargo, circunstancias favorables, al margen de las epidemias y las eventuales hambrunas. Las demandas fiscales de la monarquía provocadas por la guerra con Castilla en la década de 1360, obligaron a los concejos a endeudarse masivamente mediante censales, es decir, contratando deuda pública perpetua. Fuentespalda, con trescientos habitantes, pactó, entre 1372 y 1432, préstamos por importe de 40.000 sueldos jaqueses y 16.000 reales valencianos mediante este procedimiento. Estas deudas pesaron como losas sobre algunas comunidades: Fórnols tuvo que convertirse en aldea de Peñarroya en 1397, a cambio de que esta localidad asumiera la garantía del pago de los intereses de los empréstitos que había contraído, intereses que los vecinos de Fórnols satisfacían dando las primicias y el sexto de la producción (en total, un 20%). Naturalmente, los mercaderes

de las capitales regionales, como Alcañiz, se lucraron de estas necesidades financieras y acrecentaron sensiblemente su poder social, sobre la base de la riqueza monetaria. En la segunda mitad del siglo XV, la guerra de Cataluña (1462-1472) afectó también a las comunidades fronterizas del Matarraña, a través de las requisiciones reales y los impuestos.

De este modo, en el claroscuro económico y social descrito —en el que, sin embargo, florecieron una arquitectura y una pintura refinadas, como muestra todavía la riqueza monumental de Valderrobres— se cerró la Edad Media.



Santuario de la Virgen de la Fuente de Peñarroya de Tastavins

DOCUMENTO

Como se ha indicado en el texto, las cartas de población ofrecen la posibilidad de examinar sintéticamente múltiples aspectos relacionados con el poblamiento, la organización del poder local y la formación de las comunidades campesinas. Pocos tipos de documentos son, en este sentido, tan expresivos. Por ello, se presenta una traducción de la relativa a La Fresneda, de 1224, respetando al máximo la literalidad, en detrimento de las normas actuales de la escritura. Se conserva en el Archivo Municipal, en una copia de principios del siglo XV.

«Sea conocido por todos, tanto los presentes como los futuros, que a mí, don Pardo de San Pedro, a mí, don Gonzalo de San Pedro y mi mujer, doña Sancha Pérez, y a mí, doña Urraca Jiménez, viuda de don Miguel de San Pedro, con mi hijo, Lope Jiménez, hijo de don Miguel, cuya alma descanse en paz, a todos conjuntamente, nos complace con buen corazón y con la mejor voluntad y ánimo, otorgar a vosotros, pobladores de La Fresneda, aquellos que ahora estáis allí y a los que en el futuro acudirán, es decir, a treinta y dos pobladores, empezando por vos, Bernart de Çacardosa, capellán del lugar, Juan Pérez, Domingo Grañén, Ramón Robres y Bernart de Cardona y al resto de los que allí están o vendrán, a todos en uno, toda la tierra y las heredades que hay en los términos de La Fresneda, yermas y pobladas, casas y casales, del cielo hasta el abismo.

De este modo os damos las citadas heredades, con sus términos, con entradas y salidas y con sus mejoras, todo ello [*para que sea regido*] con los buenos fueros de Zaragoza, pagando el diezmo y la primicia.

Además os damos la dehesa para siempre a los pobladores, pero los señores nos reservamos para nuestras necesidades una dehesa; retenemos los molinos y los hornos vecinales [*con una tasa de*] un cuartal por cahíz de molienda y, con respecto al horno, la trigésima parte [*del pan cocido*], de tal modo que ningún hombre tenga molino ni horno en La Fresneda ni en su término. Si queréis cocer pan en vuestras casas, podéis hacer pan sin multa alguna. En el futuro, que nosotros ni los nuestros innovemos con ningún uso o costumbre.

Otorgamos que toda la primicia sea de la iglesia y de los vecinos y que recojan la primicia los vecinos para que, una vez atendida la iglesia que utilizan, sea liberada en beneficio de la villa, de los hombres y de los señores.

Nosotros, don Pardo, don Gonzalo y mi mujer, doña Sancha Pérez, y doña Urraca Jiménez y mi hijo don Lope Jiménez, conjuntamente, os damos y otorgamos esta donación a vosotros, los pobladores, para que tengáis cada heredad franca, libre y exenta, para vender y empeñarla y para hacer en ella toda vuestra voluntad, vosotros y vuestros hijos e hijas, por todos los siglos, según está escrito más arriba.

Además [*estipulamos*] que si algún vecino perdiera el grano en el molino por culpa del molinero, que indemnice al dueño del cereal la pérdida, y lo mismo si en el horno se quemaba el pan de mijo por culpa del hornero, que le pague el pan a su propietario.

Son testigos, que vieron lo escrito, don Guillem de Pecemir, don Ramón Arnalt y don Pascual Porchet.

Esta carta fue hecha en el mes de diciembre, en la cuarta semana, el sábado, en la festividad de los Inocentes, en la era M^a CC^a LX^a II^a [*corresponde al año 1224*].

Yo, Juan, escribano, escribí [*esto*] e hice este signo».

Bibliografía

1. Historias locales

- *Boletín de Historia y Geografía del Bajo-Aragón*, Zaragoza, 1907-1909, reed. facsímil, Alcañiz, 1982
- JULVE, E. y CUELLA, O. *La villa de La Fresneda. Historia, monumentos, instituciones*, La Fresneda, 1986.
- PALLARÉS GIL, M. *La Caja de Valderrobres o la Peña de Aznar La Gaya. Noticias históricas de Valderrobres, Fientespalda, Mezquín, Beceite y Torre del Compte*, Alcañiz, 1905, reed. Alcañiz, 2000.
- VIDIELLA Y JASÁ, S. *Recitaciones de la historia política y eclesiástica de Calaceite*, Alcañiz, 1896, 2ª ed. Alcañiz, 1996.

2. Estudios recientes

- LALIENA CORBERA, C. y CANUT LEDO, P. «Linajes feudales y estructuras señoriales en Aragón: el señoría de Valderrobres durante los siglos XII-XIII», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 59-60 (1989), pp. 59-88.
- LALIENA CORBERA, C. *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, 1987.